



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 043-2019-CAFED/GG

Callao, 09 de agosto de 2019

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 031-2019-CAFED/GG; Informe N° 378-2019/CAFED/SGL; Memorandum N° 447-2019-GRC/CAFED/GA; Memorandum N° 518-2018-GRC-CAFED/GA; Memorandum N° 458 - 2019 - CAFED/GDE; Informe N° 514 - 2019 - CAFED / EPMC / SGL; Memorandum N° 543 - 2019 - GRC / CAFED / GA; Informe N° 034 - 2019 - MLHM / CAFED / DGE / RSTE; Memorandum N° 538 - 2019 - CAFED / GDE; Memorandum N° 582 -2019-GRC/CAFED/GA; Memorandum N° 130-2019-REGIÓN CALLAO/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 031-2019-CAFED/GG, de fecha 27 de junio de 2019, se Aprobó el Expediente de la Actividad “Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgullosos de ser Chalaco”, por el monto de 3'699,724.33 Soles.

Que, mediante Informe N° 378-2019/CAFED/SGL, de fecha 24 de junio de 2019, el Sub Gerente de Logística informa a la Gerencia de Administración, concluyendo en la determinación del Valor Estimado y su justificación correspondiente

Que, mediante Memorandum N° 440-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de junio de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 518-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 12 de julio de 2019, el Gerente de Administración comunica al Gerente de Desarrollo Educativo que la Sub Gerencia de Logística informa que no se puede realizar la contratación de bienes y servicios de la actividad en referencia, ya que al momento de realizar una operación de contratación a través del SIAF, los clasificadores presupuestales han sido modificados en relación a las metas presupuestales imposibilitando la ejecución de los requerimientos solicitados por el área usuaria. En ese sentido, refiere además que la Gerencia de Desarrollo Educativo realice las correcciones y modificaciones de todos los pedidos de bienes y servicio.

Que, mediante Memorandum N° 458-2019-CAFED/GDE, de fecha 17 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo solicita la contratación de bienes y servicios de la actividad en referencia, adjuntado para ello el ANEXO N° 01 Relación de pedidos.

Que, mediante Informe N° 514-2019/CAFED/EPMC/SGL, de fecha 24 de julio de 2019, el Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración que de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, con relación a la contratación de los bienes de acuerdo a su Presupuesto analítico de la actividad en referencia, en su específica de gastos 2.6.3.2.6.1., EQUIPO DE CULTURA Y ARTE, (Instrumentos Musicales), cuenta con un presupuesto de 340, 430.00 soles, debiéndose realizar la adquisición a través de un proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA. Por consiguiente, realiza la devolución de pedidos de bienes de los instrumentos musicales a efectos de corregir y regularizar el pedido total de acuerdo a su presupuesto analítico y específica de gastos para la prosecución del trámite de adquisición de bienes.

Que, mediante Memorandum N° 543-2019-GRC/CAFED/DGA, de fecha 25 de julio de 2019, el Gerente de Administración realiza la devolución a la Gerencia de Desarrollo Educativo de los pedidos de bienes



de los Instrumentos Musicales a fin de que se corrija y regularice el pedido por el total de bienes de acuerdo al presupuesto analítico de la mencionada actividad.

Que, mediante Informe N° 034-2019- MLHM/CAFED/GDE/RSTE, de fecha 26 de julio de 2019, la Responsable del servicio técnico especializado para la elaboración de Expediente técnico de Actividades y/o proyectos educativo para la Gerencia de Desarrollo Educativo, concluye en su informe que se debe solicitar a la Gerencia de Administración la Inclusión del proceso de selección para la contratación de los bienes conforme al cuadro, como parte de la actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco", para el presente año 2019, TIPO: Adjudicación Simplificada, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

2.6.3.2.6.1	Equipo de Cultura y Arte	Unidad	Cant.	S/ 340,430.00	Tipo A.S.
	Batería Completa	Unidad	1	S/ 2,300.00	
	Block para Timbal	Unidad	1	S/ 120.00	
	Bombo sinfónico con Parlantes	Unidad	1	S/ 5,000.00	
	Campana de mano salsa	Unidad	1	S/ 200.00	
	Campana para Timbal	Unidad	1	S/ 180.00	
	Clarinete bajo	Unidad	2	S/ 10,000.00	
	Clarinete con boquilla	Unidad	18	S/ 9,000.00	
	Contrabajo de madera 1/2	Unidad	3	S/ 5,850.00	
	Contrabajo de madera 4/4	Unidad	2	S/ 9,200.00	
	Corno francés	Unidad	3	S/ 3,240.00	
	Eufonio de pistones	Unidad	4	S/ 4,880.00	
	Fagot con boquilla	Unidad	1	S/ 7,400.00	
	Flauta transversal de metal en C	Unidad	8	S/ 3,600.00	
	Oboe	Unidad	2	S/ 7,800.00	
	Par de bongos	Unidad	1	S/ 500.00	
	Par de congas	Unidad	1	S/ 2,500.00	
	Platillos de choque	Unidad	1	S/ 800.00	
	Saxo Alto de Metal	Unidad	8	S/ 10,800.00	
	Saxo baritono de metal	Unidad	2	S/ 10,000.00	
	Saxo soprano de metal	Unidad	2	S/ 2,600.00	
	Saxo tenor de metal	Unidad	4	S/ 6,680.00	
	Set de platillos	Unidad	1	S/ 1,250.00	
	Set de timpays sinfónicos x 4	Unidad	1	S/ 20,800.00	
	Tarola con parlantes	Unidad	1	S/ 1,290.00	
	Timbal	Unidad	1	S/ 1,300.00	
	Tuba de pistones	Unidad	2	S/ 16,400.00	
	Vibrafono de placas de madera	Unidad	1	S/ 1,600.00	
	Vibrafono de placas de metal	Unidad	1	S/ 12,900.00	
	Viola 13"	Unidad	16	S/ 8,000.00	
	Viola 14"	Unidad	9	S/ 5,220.00	
	Viola 15"	Unidad	9	S/ 6,120.00	
	Violonchelo de madera 3/4	Unidad	2	S/ 5,000.00	
	Violonchelo de madera de 4/4	Unidad	4	S/ 10,400.00	
	Violines 1/2	Unidad	50	S/ 17,500.00	
	Violines 3/4	Unidad	50	S/ 17,500.00	
	Violines 4/4	Unidad	50	S/ 21,000.00	



	Trombones de Metal	Unidad	24	S/ 13,920.00
	Trompetas de Metal	Unidad	25	S/ 11,250.00
	Guiro	Unidad	41	S/ 7,380.00
	Maracas	Unidad	41	S/ 2,870.00
	Pandereta de mano	Unidad	41	S/ 3,280.00
	Liras	Unidad	40	S/ 6,000.00
	Platillos x 2	Unidad	40	S/ 22,400.00
	Tarola 14 pulg. Banda/orquesta, Casco Madera,Doble/Aros Meta	Unidad	40	S/ 10,000.00
	Armónica	Unidad	40	S/ 2,400.00
	Tambor 14" 5.5"	Unidad	40	S/ 12,000.00

Que, mediante Memorándum N° 538-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 01 de agosto de 2019 el Gerente de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración todo lo actuado solicitándole la Inclusión en el Plan Anual de Contratación de los bienes de la actividad en referencia respecto a instrumentos musicales a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 582 - 2019 - GRC/CAFED/GA, de fecha 07 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica todo lo actuado, para Opinión Legal y proyección de Resolución Gerencial General respectiva.

Que en ese orden es relevante señalar el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa lo siguiente:

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

A mayor abundamiento, es relevante señalar el numeral 7.32) de la Directiva N° 02-2019-CAFED, "Normas para la Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contratación en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", conforme a lo siguiente:

7.32 De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal para incluir o excluir procedimientos de selección.

Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante resolución emitida por el Gerente General a quien el Titular del CAFED le ha delegado dicha facultad.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, la resolución que aprueba la citada modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente,

el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación del mencionado instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web del CAFED.

(...)

Finalmente, precisamos que esta inclusión busca fomentar la identidad cultural de estudiantes Chalacos a través de visitas guiadas en el recorrido por el patrimonio cultural de la Región Callao, así como actividades artísticas culturales desarrolladas en el Centro Educativo, esto es, atender a los estudiantes beneficiarios en el componente música con la formación de la sinfónica escolar de la Región Callao, con lo cual permitiría cumplir con la Meta y objetivo de la Actividad **"REVALORANDO NUESTRA IDENTIDAD CHALACA A TRAVÉS DEL TURISMO CULTURAL - ORGULLOSO DE SER CHALACO"**.

Que, mediante Memorándum N° 130-2019-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es **PROCEDENTE** la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones la adquisición de bienes de la Actividad en referencia, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF y Directiva N° 002 - 2019-CAFED "Normas para la elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", para el proceso de selección Adjudicación Selectiva, por el Valor Estimado de S/ 340,430.00 Soles (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles), conforme se detalla en el cuadro correspondiente

Con el V°B° de la Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística; así como con las facultades establecidas en el inciso j) del artículo 20° del ROF, en concordancia con el numeral 7.32) de la Directiva N° 02-2019-CAFED, "Normas para la Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contratación en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao";

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de bienes de la Actividad **"Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgulloso de ser Chalaco"**, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF y Directiva N° 002 - 2019-CAFED "Normas para la elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", para el proceso de selección Adjudicación Selectiva, por el Valor Estimado de S/ 340,430.00 Soles (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

2.6.3.2.6.1	Equipo de Cultura y Arte	Unidad	Cant.	S/ 340,430.00	Tipo A.S.
	Batería Completa	Unidad	1	S/ 2,300.00	
	Block para Timbal	Unidad	1	S/ 120.00	
	Bombo sinfónico con Parlantes	Unidad	1	S/ 5,000.00	
	Campana de mano salsa	Unidad	1	S/ 200.00	
	Campana para Timbal	Unidad	1	S/ 180.00	
	Clarinete bajo	Unidad	2	S/ 10,000.00	
	Clarinete con boquilla	Unidad	18	S/ 9,000.00	
	Contrabajo de madera 1/2	Unidad	3	S/ 5,850.00	
	Contrabajo de madera 4/4	Unidad	2	S/ 9,200.00	
	Corno francés	Unidad	3	S/ 3,240.00	
	Eufonio de pistones	Unidad	4	S/ 4,880.00	
	Fagot con boquilla	Unidad	1	S/ 7,400.00	
	Flauta transversal de metal en C	Unidad	8	S/ 3,600.00	

Oboe	Unidad	2	S/ 7,800.00
Par de bongos	Unidad	1	S/ 500.00
Par de congas	Unidad	1	S/ 2,500.00
Platillos de choque	Unidad	1	S/ 800.00
Saxo Alto de Metal	Unidad	8	S/ 10,800.00
Saxo baritono de metal	Unidad	2	S/ 10,000.00
Saxo soprano de metal	Unidad	2	S/ 2,600.00
Saxo tenor de metal	Unidad	4	S/ 6,680.00
Set de platillos	Unidad	1	S/ 1,250.00
Set de timpays sinfónicos x 4	Unidad	1	S/ 20,800.00
Tarola con parlantes	Unidad	1	S/ 1,290.00
Timbal	Unidad	1	S/ 1,300.00
Tuba de pistones	Unidad	2	S/ 16,400.00
Vibrafono de placas de madera	Unidad	1	S/ 1,600.00
Vibrafono de placas de metal	Unidad	1	S/ 12,900.00
Viola 13''	Unidad	16	S/ 8,000.00
Viola 14''	Unidad	9	S/ 5,220.00
Viola 15''	Unidad	9	S/ 6,120.00
Violonchelo de madera 3/4	Unidad	2	S/ 5,000.00
Violonchelo de madera de 4/4	Unidad	4	S/ 10,400.00
Violines 1/2	Unidad	50	S/ 17,500.00
Violines 3/4	Unidad	50	S/ 17,500.00
Violines 4/4	Unidad	50	S/ 21,000.00
Trombones de Metal	Unidad	24	S/ 13,920.00
Trompetas de Metal	Unidad	25	S/ 11,250.00
Guiro	Unidad	41	S/ 7,380.00
Maracas	Unidad	41	S/ 2,870.00
Pandereta de mano	Unidad	41	S/ 3,280.00
Liras	Unidad	40	S/ 6,000.00
Platillos x 2	Unidad	40	S/ 22,400.00
Tarola 14 pulg. Banda/orquesta, Casco Madera,Doble/Aros Meta	Unidad	40	S/ 10,000.00
Armónica	Unidad	40	S/ 2,400.00
Tambor 14" 5.5"	Unidad	40	S/ 12,000.00

SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del CAFED así como su notificación a las Unidades Orgánicas pertinentes, registro y comunicación correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Luz Pichiling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED